

títulos a exigir para el manejo de embarcaciones de recreo, reformada por la de 8 de marzo de 1969, y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 303), esta Subsecretaría de la Marina Mercante ha tenido a bien disponer:

1. Se convocan exámenes extraordinarios, a celebrar en esta Subsecretaría, para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 2.ª, 1.ª y a Vela, los cuales tendrán lugar en los días que a continuación se indican:

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 1.ª y a Vela, el 19 de julio próximo.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 2.ª, el 20 de julio.

2. Los exámenes serán escritos y todos ellos se ajustarán a los programas que figuran como «anexo» a la Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965, citada anteriormente.

3. Los candidatos solicitarán su admisión a examen por medio de instancia dirigida al señor Presidente del Tribunal, en la que harán constar su nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, número, fecha y lugar de expedición del documento nacional de identidad y el domicilio habitual, acompañando

los documentos siguientes: una fotografía semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad, con el nombre y apellidos al dorso; póliza de 5 pesetas y 150 pesetas en concepto de «derechos de examen».

Los candidatos al título de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 1.ª clase, además de los requisitos indicados anteriormente, acompañarán fotocopia de su título o tarjeta de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 2.ª

Las solicitudes para tomar parte en estos exámenes podrán entregarse en esta Subsecretaría hasta el día 13 del próximo mes de julio.

4. El reconocimiento de aptitud física, preceptivo para todos aquellos candidatos que no estén en posesión de algún título para manejo de embarcaciones deportivas, o no lo hayan efectuado con anterioridad, tendrá lugar en los Servicios de Sanidad de esta Subsecretaría el día 17 de julio próximo, a las diez horas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1974.—El Subsecretario, Enrique Amador Franco.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 15 de marzo del corriente año, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Isidro Llansá Huguer, hijo de Salvador y de Josefa, natural de Calafell (Tarragona), y que nació el día 1 de enero de 1900, instado el mismo por su esposa doña Marina Tolosa Cases, por el presente se da conocimiento de la existencia del referido expediente a los efectos determinados en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, 9 de mayo de 1974.—El Secretario, José M. Pugnare.—5.918-C.
y 2.ª 19-6-1974

LA BAÑEZA

Don Antonio Reinoso y Reino, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido,

Hace saber: Que en el juicio número 73 de 1973, sobre quiebra voluntaria de la Entidad «Akron», domiciliada en Urdiales del Páramo, seguido a instancia del Procurador don Bernardo Bécáres Hernández, designado en turno de oficio y teniendo la Entidad promoviente los beneficios de pobreza, recayó el siguiente particular:

«Auto.—La Bañeza, a trece de mayo de mil novecientos setenta y cuatro... Su señoría, ante mí el Secretario, dijo: Se deja sin efecto el nombramiento efectuado en turno de oficio del Abogado don Angel Carvajal Dian y del Procurador don Bernardo Bécáres Hernández, para dirigir y representar a la Entidad «Akron, Sociedad Limitada», en el juicio de quiebra voluntaria e incidente de pobreza. No ha lugar a dar curso a la solicitud de declaración de quiebra voluntaria de la mencionada Entidad, formulada por mencionado Procurador. Se deja sin efecto las medidas por este Juzgado acordadas en auto de fecha de cuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres, es decir,

el nombramiento de Comisario a favor de don Tiburcio Fernández Villegas; la ocupación de los bienes, libros y papeles y su depósito; el nombramiento de Depositario a favor de don José Francisco Pascual; el arresto que en su domicilio sufre el Gerente de la Entidad «Akron, Sociedad Limitada», don Miguel del Sol Corrales y la fianza de ciento cincuenta mil pesetas que personalmente constituyó el catorce de julio último don Alfredo García Rodríguez; sin efecto igualmente, la declaración pública del estado de quiebra mediante otros edictos a publicar en los mismos lugares que los anteriores; oficiar al señor Administrador de Correos y Telégrafos de Santa María del Páramo para que deje sin efecto la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la Entidad «Akron, S. L.»; también sin efecto las acumulaciones de todas las ejecuciones pendientes, llevándose testimonio de esta particular a los procedimientos correspondientes que serán desglosados; también sin efecto la inscripción de la incapacidad de repetida Entidad «Akron, Sociedad Limitada»; tomada en los Registros de la Propiedad de esta ciudad y en el Mercantil de León, y sin efecto, igualmente, la unión en cuerda floja del expediente de suspensión de pagos. Para que todo lo acordado tenga efecto se librarán cuantas órdenes y despachos sean necesarios con los insertos precisos, una vez firme esta resolución.

Lo mandó y firma el señor don Antonio Reinoso y Reino, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, doy fe.—Firmado: Antonio Reinoso.—Manuel Javato.—Rubricados.

Dicho auto es firme en el día de hoy. Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en La Bañeza a 21 de mayo de 1974.—El Juez, Antonio Reinoso.—El Secretario.—4.305-E.

MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital en el expediente señalado con el número 386 de 1974, seguido a instancia de doña Milagros Espinosa Mar-

chamalo, sobre declaración de fallecimiento de don Eugenio López Prats,

Hago saber: Que por doña Milagros Espinosa Marchamalo, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, con domicilio en Valdelazarza, bloque 13, 4.º derecha, se ha promovido ante este Juzgado expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Eugenio López Prats, mayor de edad, que tuvo su domicilio en la República Argentina, avenida de Eva Perón, número 172, de cuyo domicilio se ausentó, con fecha 27 de febrero de 1957, con dirección al Paraguay, adonde se dirigió en busca de trabajo, no habiéndose tenido más noticias de dicho señor desde la expresada fecha.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 18 de abril de 1974.—El Juez.—El Secretario.—6.115-C.

y 2.ª 19-6-1974

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Ajo Márquez, nacido en Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba), el 20 de diciembre de 1929, de profesión electricista, de estado casado con Basilisa Soto Lorena, domiciliada en Madrid, avenida de San Diego, número 114, que tenía su domicilio en Bélmez (Córdoba), residiendo en Madrid, como montador electricista, durante los años 1960 y 1961, residiendo como huésped en el piso bajo de la finca sita en la calle de Ascao, número 51, última residencia de que se tienen noticias, aunque al parecer tenía propósito de marchar a Asturias, concretamente a Gijón, ignorándose si lo llevó a efecto; por el presente se da conocimiento de la existencia de dicho expediente número 415 de 1974, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid, sito en su calle Almirante, número 11, a instancia de su esposa, la indicada doña Basilisa Soto Lorena.

Dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Magistrado, Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—6.262-C.
y 2.ª 19-6-1974